



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015**

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al 11, fracción XL, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, somete a consideración de la ciudadanía de cada una de las Delegaciones Municipales, la siguiente:

CONVOCATORIA:

A los ciudadanos originarios o residentes de las Delegaciones Municipales: **I. El Pitillal; II. Las Juntas; III. Ixtapa; y, IV. Las Palmas;** para que participen en el proceso de consulta ciudadana para la designación de Delegados Municipales por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sujetándose el proceso a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. DEL CARGO DE DELEGADOS.

El artículo 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, reconoce como Delegaciones del Ayuntamiento:

- I. El Pitillal.*
- II. Las Juntas.*
- III. Ixtapa.*
- IV. Las Palmas.*
- V. Las demás que lleguen a crearse observando el procedimiento.*

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*

**GOBIERNO EN
MOVIMIENTO**

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080

- II. *Tener como mínimo y terminado al día de su nombramiento, estudios de educación Secundaria terminada.*
- III. *Ser originario de la delegación de que se trate o residir en la misma por lo menos tres años anteriores a su nombramiento.*
- IV. *Ser persona de reconocida moralidad y probidad, sin que haya sido condenado por la comisión de un delito doloso.*

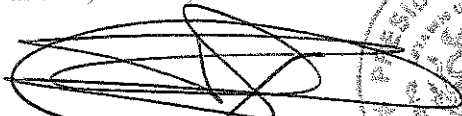
TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

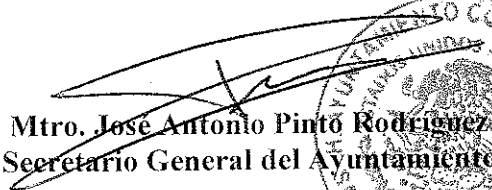
- I. La Dirección General de Participación Ciudadana, los días 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho del mes noviembre de 2012, llevará a cabo el proceso de consulta ciudadana en cada una de las Delegaciones Municipales mencionadas con anterioridad, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para proponer a los Delegados respectivos.
- II. Finalizado el proceso de consulta a la ciudadanía, se procederá a recabar los resultados de la consulta y la Dirección de participación Ciudadana observará si los candidatos cumplen con los requisitos de Ley para ser elegibles.
- III. Sustanciado este procedimiento, se presentará al Pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga las personas que fungirán como titulares de las Delegaciones Municipales previstas en el Reglamento Orgánico en cita, el cual deberá ser votado por el sistema de votación nominal en sesión de cabildo, requiriéndose la mayoría simple para la aprobación de las personas que ocuparán los cargos, de acuerdo a lo previsto por el numeral 11, fracción XL y 34 del mencionado Ordenamiento Legal.
- IV. Los Regidores que así lo deseen hacer, tendrán acceso total a la información generada y podrán supervisar todas las etapas del procedimiento.



ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de noviembre de 2012


Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal


Mtro. José Antonio Pintó Rodríguez
Secretario General del Ayuntamiento

PUERTO VALLARTA

La presente hoja de firmas corresponde a la Convocatoria dirigida a los ciudadanos originarios o residentes de las Delegaciones Municipales de El Pitillal; Las Juntas; Ixtapa; y, Las Palmas; para que participen en el proceso de consulta ciudadana para la designación de Delegados Municipales por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.